

ACTA SESIÓN ORDINARIA N°32 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA ALEMANA, DE
FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2025.

El Alcalde señor Nelson Estay Molina, siendo las 10 horas con 38 minutos, en nombre de Dios, da inicio a la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal número 32, celebrada con fecha de 2025, a la que asisten; la concejala Fernanda Ternicier; el concejal Alejandro Gazmuri Sanhueza; la concejala Jeannette Lizana Díaz; el concejal Roberto Morgado Oyarzun; el concejal Daniel Erraz Levaggi; el concejal Marcelo Góngora Carvajal, y el concejal Guillermo Barra Arancibia.

Asisten además los funcionarios municipales Administrador Municipal, señor Guillermo Molina Gálvez; Secretaria Comunal de Planificación (S), señor Carla Cerna Contreras; Director (S) del Departamento Jurídico, señor Jorge Torres Jaña; Director de Administración y Finanzas, señor Marcelo Paredes Romero; el Director de Seguridad Pública, señor Claudio Mendiboure Contador; el Director de Gestión del Riesgo de Desastres, don Mario Recabarren Leiva; el Director Ambiental Municipal, señor Alejandro Vives Jamett; y el Secretario Municipal, señor Patricio Torres Palominos.

I. CUENTA DEL PRESIDENTE

Con respecto a las actividades realizadas durante la semana, expone lo siguiente:

- Audiencias en alcaldía y en terreno con organizaciones de la comuna.
- Audiencias ciudadanas de martes y jueves.
- Audiencia con Academia de Danza Fatality; Directiva Condominio Don Tomás; Directiva Pasaje Bavestrello; Centro General de Padres Escuela El Patagual; Junta de Vecinos Libertad; Directiva Club de Tenis Villa Alemana; Junta de Vecinos El Bosque.
- Participación en eventos: 78° Aniversario Círculo General Baquedano.
- Evento Japan Geeks Estadio Ítalo Composto.
- Bingo Junta de Vecinos San Marcos.
- Campeonato Brisca Plaza Belén .
- 22° Aniversario CAM Eterna Juventud.
- Eucaristía Virgen de Schoenstatt en Street Center de Peñablanca.
- Reuniones y actividades: Comité técnico semanal con equipo directivo.
- Visita de inspección obras de avance 1ra Cía de Bomberos.

- Visita a SAR Cesfam Eduardo Frei para verificar avances de la obra.
- Visita del Director Nacional y Regional de ONAR (Oficina Nacional de Asuntos Religiosos), para implementación de oficina comunal en Villa Alemana.
- Reunión de trabajo mesa Intersectorial Hospital Marga Marga por apertura calle el Abanderado.
- Primera jornada atención nocturna:
 - ✓ Exitosa 1ra jornada de extensión horaria martes 7 de Octubre.
 - ✓ Más de 600 personas se beneficiaron de los servicios y actividades que ofreció el municipio.
 - ✓ Próxima jornada extendida martes 4 de Noviembre.

- Informa que durante el día martes, llegó personal de la Brigada de Delitos Económicos de la PDI, dadas las diligencias ordenadas por la Fiscalía, por las acciones interpuestas en el mes de febrero de este año, relacionadas a la Propuesta de guardias del año 2021, la Comarca, el Hogar del Niño y el incremento de personal de la Corporación Municipal. Informa que, por ser materias de investigación, no se tratarán más estos temas.
- Señala que le comunicaron que, para la próxima sesión de concejo, contarán con la Visita del Seremi de Deportes y el Director del IND, para exponer la situación de los juegos para panamericanos juveniles.

II. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°30.

No habiendo observaciones al respecto, se da por aprobada el acta de la Sesión Ordinaria número 30 del Concejo Municipal.

III. TABLA ORDINARIA

- 1. Aprobación de: 1.1 Contratación Directa, en el marco del artículo 71, numeral 3 del Reglamento de la Ley 19.886 de Compras y Contrataciones Públicas, con la Empresa CONSTRUCTORA CREA INGENIERIA Y CONSTRUCCION SPA., por un monto de \$48.898.103 IVA Incluido, y un plazo de ejecución de 120 días corridos,**

para la ejecución de la obra “Mejoramiento Centro Comunitario Unión Gumercindo, comuna de Villa Alemana”.

1.2 Términos Técnicos de referencia, que regirán la ejecución de la obra.

La Secretaria comunal de Planificación expone el punto indicando los motivos que justifican el tener que recurrir a una contratación directa.

El Secretario Municipal indica que el quorum necesario para aprobar este punto es de mayoría absoluta, es decir 5 (cinco) votos favorables.

El concejal Góngora pregunta por el nombre del punto ya que él entiende que el concejo se pronuncia solo de la autorización de la contratación directa, no de los Términos Técnicos de Referencia. La Secpla le responde que efectivamente así es, sin embargo, en el acto administrativo del Decreto Alcaldicio, se deben aprobar los Términos Técnicos de Referencia. El concejal Góngora solicita que quede estipulado que el concejo solo se pronunciará de lo indicado en el punto 1.1. Envía un saludo a los vecinos de Unión Gumercindo, los cuales llevan mucho tiempo esperando este proyecto, el cual ha tenido un camino muy difícil, sin embargo, entiendo que el tiempo de ejecución será de 120 días con varios mejoramientos. Los felicita.

La concejala Ternicier felicita a la Población Gumercindo por su trayectoria y a su presidente por todo el esfuerzo puesto en esto.

El Alcalde somete el punto a votación:

La concejala Ternicier, aprueba.

El concejal Gazmuri, aprueba.

La concejala Lizana, aprueba.

El concejal Morgado, aprueba.

El concejal Navarro, aprueba.

El concejal Erraz, aprueba.

El concejal Góngora, aprueba.

El concejal Barra, aprueba.

El Alcalde, aprueba.

Requiriéndose un quorum de mayoría absoluta, es decir 5 votos favorables, se adoptó por la unanimidad de las señoras y señores Concejales, y el voto favorable del señor Alcalde, el siguiente acuerdo:

- **Autorizar la contratación directa de la empresa Constructora Crea Ingeniería y Construcción SpA, Rut 77.690.665-1, por un valor \$48.898.103 (cuarenta y ocho millones ochocientos noventa y ocho mil ciento tres pesos) IVA incluido, con un plazo de ejecución de 120 días corridos para la ejecución de la obra “MEJORAMIENTO CENTRO COMUNITARIO UNION GUMERCINDO, COMUNA DE VILLA ALEMANA”, de conformidad a lo indicado en el Artículo 71, N°3 del Reglamento de Compras Públicas Ley 19.886.**

2. **Aprobación de: 1.1 Contratación Directa, en el marco del artículo 71, numeral 2, y artículo 73 del Reglamento de la Ley 19.886 de la Ley de Compras y Contrataciones Públicas, con la Empresa CONSTRUCTORA Paemann Mostaguim EIRL., por un monto de \$61.907.519 IVA Incluido, y un plazo de ejecución de 60 días corridos, para la ejecución de la obra “Construcción Sede Vecinal Junta de Vecinos Roque Esteban Scarpa, Comuna de V. Alemana”. Se deberá cumplir estrictamente con las Bases Administrativas y Especificaciones técnicas que rigieron los procesos licitatorios previos.**

El Secretario Municipal indica que el quorum necesario para aprobar este punto es de mayoría absoluta, es decir 5 (cinco) votos favorables.

La Secretaría Comunal de Planificación explica el punto, donde al igual que en el punto anterior señala los motivos que justifican el tener que recurrir a una contratación directa.

El Alcalde somete el punto a votación:

La concejala Ternicier, aprueba.

El concejal Gazmuri, aprueba.

La concejala Lizana, aprueba.

El concejal Morgado, aprueba.

El concejal Navarro, aprueba.

El concejal Erraz, aprueba.

El concejal Góngora, aprueba.

El concejal Barra, aprueba.

El Alcalde, aprueba.

Requiriéndose un quorum de mayoría absoluta, es decir 5 votos favorables, se adoptó por la unanimidad de las señoras y señores Concejales, y el voto favorable del señor Alcalde, el siguiente acuerdo:

- **Autorizar la contratación directa de la empresa Constructora Paemann Mostaguim E.I.R.L., Rut 76.380.887-4, por el monto de \$61.907.519 (sesenta y un millones novecientos siete mil quinientos diecinueve pesos) IVA incluido, con un plazo de 60 días corridos, para la ejecución de la obra “CONSTRUCCION SEDE VECINAL JUNTA DE VECINOS ROQUE ESTEBAN SCARPA”, de conformidad a lo indicado en el Artículo 71, N°2 y Artículo 73 del Reglamento de Compras Públicas Ley 19.886.**

3. Aprobación de solicitudes de Subvenciones Ordinarias y Extraordinarias 2025, para financiar diferentes necesidades de organizaciones de la comuna, consignadas en Ord. N°585 de SECPLA.

La Secretaria Comunal de Planificación expone en detalle al respecto.

El concejal Góngora indica que en la comisión de finanzas se acordaron tres cosas: primero solicitar al Alcalde que no se considerara en esta partida, la subvención del Centro General de Padres del Colegio Altomonte. Además de esto requieren votar una de las subvenciones por separado con motivo de que existiría un posible conflicto de intereses con un concejal que ya lo declaró en la misma comisión y finalmente solicitan ver la posibilidad de aumentar la subvención del Club Deportivo Varc. Además de esto recuerda que había una solicitud que tenía relación con estudiar la posibilidad de poder apoyar a los comedores solidarios de la comuna.

El concejal Barra saluda a las organizaciones que están en la nómina que votarán, especialmente al Club Deportivo Varc, el cual cumple 50 años. Agradece las gestiones de

Finanzas y Secpla para otorgar dicha subvención y la de Aulas Abiertas Contemporáneas, ya que tiene entendido que había trabas administrativas que lo impedían. También espera que se le pueda entregar un monto mayor al Club Varc.

El concejal Gazmuri explica que la solicitud de votación por separado se daría ya que la presidenta del Club Skatig Rollard es su prima, por lo que requiere poder inhabilitarse solo en ese caso. Felicita las gestiones realizadas por la Dirección de Administración y Finanzas y de la Secpla, las cuales han llevado a que se haya podido llegar a los casi MM\$1.000 en subvenciones.

Felicita a las organizaciones que han podido recibir subvenciones durante este periodo y lamenta aquellas que postularon y aún no han podido recibir fondos. Indica que aún sostiene que los Centros de Padres no deberían poder postular a subvenciones, ya que corresponde a los sostenedores hacerse cargo de esto, al menos en el caso de colegios particulares.

El Alcalde explica que se someterá a votación el listado general con excepción de las subvenciones N°12 y 10.

El concejal Góngora añade que luego de la comisión se solicitó en este punto tener mayor claridad de los criterios utilizados por el presidente para proponer el listado de organizaciones para aprobar. Aclara además para todos quienes le han preguntado, que este es el último listado de subvenciones que se someterá a votación por parte de la administración. Solicita a la administración que se le dé un cierre al proceso informando el termino definitivo de la entrega de subvenciones para este año. El Alcalde también felicita a las direcciones municipales por los esfuerzos que se han hecho este año para aumentar los recursos de subvenciones.

El Alcalde somete el punto a votación:

La concejala Ternicier, aprueba.

El concejal Gazmuri, aprueba.

La concejala Lizana, aprueba.

El concejal Morgado, aprueba.

El concejal Navarro, aprueba

El concejal Erraz, aprueba.

El concejal Góngora, aprueba.

El concejal Barra, aprueba.

El Alcalde, aprueba.

Se adoptó por la unanimidad de las señoras y señores Concejales y el voto favorable del sr. Alcalde, autorizar la entrega de Subvenciones ordinarias y extraordinarias año 2025, a las organizaciones que se detallan a continuación:

ORGANIZACIONES COMUNITARIAS			
NOMBRE ORGANIZACIÓN	RUT	DESTINO	MONTO APROBADO
Cuerpo de Bomberos	70.030.900-2	Solicitan financiamiento para cubrir diversos gastos operacionales	\$80.000.000
Comité de Vivienda Avance Tecnológico	65.065.521-4	Solicitan financiamiento para adquirir e instalar cámaras de seguridad	\$770.000
Fundación Las Rosas	70.543.600-2	Solicitan financiamiento para adquirir pañales desechables para adultos mayores	\$3.000.000
Club Deportivo La Palmilla	75.985.340-7	Solicitan financiamiento para adquirir mesas y sillas	\$850.000
Club Deportivo Varc	65.157.940-6	Solicitan financiamiento para adquirir indumentaria deportiva	\$1.000.000
Centro Cultural Deportivo Social y Educativo CIA La Fábrica	65.129.427-4	Solicitan financiamiento para realizar actividades orientadas a la prevención del maltrato en adultos mayores	\$1.000.000
Fundación Aulas Abiertas	65.216.504-4	Solicitan financiamiento para realizar sesiones de movimiento creativo guiado para adultos mayores	\$1.000.000
Club Deportivo Social y Cultural Villa Alto El Canelo	65.209.086-9	Solicitan financiamiento para adquirir materiales y restaurar pesebre en tamaño real	\$700.000
Junta de Vecinos Marga Marga Uno	65.136.760-3	Solicitan financiamiento para cambiar la reja de la sede	\$1.500.000
Acción Social Parroquia La Asunción	65.264.300-0	Solicitan financiamiento para víveres, artículos de aseo, implementos y/o elementos para cocina, gas licuado y otros, para entregar alimentación mediante comedores solidarios y cajas de mercadería	\$1.500.000

Club Deportivo de Rayuela Raúl Araos	75.898.500-8	Solicitan financiamiento adquirir elementos necesarios para realización de evento y celebración de aniversario	\$350.000
Junta de Vecinos Santa Bernardita	65.225.473-K	Solicitan financiamiento para adquirir e instalar cámaras de seguridad	\$770.000
TOTAL			\$92.440.000

La concejala Ternicier pregunta en qué fecha ingresó la solicitud de la subvención N°10, correspondiente al Club de Patinaje UEPA Skatig Rollart. La Secretaria Comunal de Planificación le responde que no podría responderle en este momento la fecha exacta, pero se debió dar a fines de agosto o principio de septiembre y es una subvención extraordinaria.

El Alcalde somete a votación la subvención N° 10, del listado.

La concejala Ternicier, rechaza

El concejal Gazmuri, se inhabilita.

La concejala Lizana, aprueba.

El concejal Morgado, aprueba.

El concejal Navarro, aprueba

El concejal Erraz, aprueba.

El concejal Góngora, aprueba.

El concejal Barra, aprueba.

El Alcalde, aprueba.

Se adoptó por mayoría de las señoras y señores Concejales, con el voto de rechazo de la concejala Ternicier, la inhabilitación del concejal Gazmuri y el voto favorable del señor Alcalde, aprobar la entrega de una subvención año 2025 al Club UEPA Skatig Rollart, Rut N°65.130.907-7, la cual será destinada a financiar la adquisición de implementos de patines profesionales, por un monto de \$1.000.000 (un millón de pesos).

El Alcalde somete a votación la subvención N°12 correspondiente al Centro General de Padres y Apoderados del Colegio Altomonte:

La concejala Ternicier, rechaza
El concejal Gazmuri, aprueba
La concejala Lizana, aprueba
El concejal Morgado, rechaza
El concejal Navarro, rechaza
El concejal Erraz, rechaza
El concejal Góngora, rechaza
El concejal Barra, rechaza
El Alcalde, aprueba.

Se acordó por la mayoría de las señoras y señores Concejales, con los votos de rechazo al punto, de los concejales Ternicier, Morgado, Navarro, Erraz, Góngora y Barra y voto favorable del señor Alcalde, rechazar la entrega de una subvención año 2025 al Centro General de Padres y Apoderados Colegio Altomonte, Rut N°65.115.654-8, la cual sería destinada a financiar los costos de alojamiento y movilización para participar en competencia a realizarse en Talcahuano, por un monto de \$1.000.000 (un millón de pesos).

4. Aprobación de mantención de tarifa de cobro de aseo durante un periodo de un año (desde enero del 2025 a diciembre del 2026) equivalente a 1.04 U.T.M., de acuerdo a lo consignado en Ord. N°265 de la D.A.M.

Expone al respecto el Director Ambiental Municipal.

El Alcalde somete el punto a votación:

La concejala Ternicier, aprueba.
El concejal Gazmuri, aprueba.
La concejala Lizana, aprueba.
El concejal Morgado, aprueba.
El concejal Navarro, aprueba.
El concejal Erraz, aprueba.
El concejal Góngora, aprueba.
El concejal Barra, aprueba.

El Alcalde, aprueba.

Se adopta por la unanimidad de las señoras y señores concejales y el voto favorable del señor Alcalde, mantener para el año 2026 la tarifa vigente en el Municipio de Villa Alemana, por concepto de extracción usual y ordinaria de residuos sólidos domiciliarios durante el periodo de un año (desde enero a diciembre) equivalente a 1,04 UTM, monto que se paga anualmente.

5. Aprobación de Reglamento de Sala del Concejo Municipal. Dirección Asesoría Jurídica.

El Administrador Municipal expone al respecto.

El concejal Navarro indica que es un documento distinto al que se vio la semana anterior y que se acogieron algunos puntos vistos en comisión, sin embargo, insiste en que no está de acuerdo con que no sea necesario que todos los puntos pasen por comisión o que la segunda discusión se someta a votación, ya que son dos instrumentos de control tanto administrativo como político, que tienen los concejales.

El concejal Gazmuri indica que este ha sido un proceso largo del cual como ya había anunciado, no pudo ser parte en estas últimas semanas, por lo que agradece a la concejala Ternicier por haber liderado la Comisión de Régimen Interno. Cree que los Reglamentos y las leyes deberían ser en base a la cantidad de tiempo que duren. Felicita y agradece a los concejales por los acuerdos a los que han llegado con la administración. Indica que aún existen diferencias, pero piensa que tiene más que ver con la tradición de cómo se han hecho antes las cosas. No le parece tan difícil de comprender o aceptar que una solicitud de segunda discusión necesite del acuerdo de los 8, así como que no todos los puntos necesiten de una comisión, ya que a su parecer hay varios de ellos que son muy claros y no requieren de un mayor análisis.

El concejal Góngora considera que el Reglamento debe ser entendido como un instrumento que regula el cuerpo colegiado de concejales, independiente de su conformación política. Reconoce y valora el esfuerzo que ha hecho el Administrador Municipal para intentar consensuar un documento que reúna distintos intereses. El primero tiene que ver con la necesidad de la administración de tener facilidad para darle curso a procesos administrativos y

avanzar rápido con flexibilidad, pero por otra parte está la importancia que debe tener el cuerpo colegiado como contrapeso, ya que no siempre las decisiones de los Alcaldes son las correctas, o las de los mismos concejales también, por lo que debe existir un mecanismo de control y así no se comentan errores o al menos exista la posibilidad de corregirlo. Cree que el documento que esta siendo sometido a aprobación tiene muchos elementos de una profunda discrepancia con lo que él entiende que son las atribuciones que debe tener el concejo. Ofrece su apoyo para que este documento siga siendo perfeccionado, se apruebe o no, el día de hoy.

La concejala Ternicier piensa que este documento no aborda todos los aspectos naturales de un reglamento. Asegura que no mejora las condiciones de fiscalización, ni de aporte a la comunidad.

El concejal Morgado cree que lo importante de los cambios es aceptar que son positivos y que se deben evaluar a futuro, pero hay que tener la disponibilidad de sentarse a conversar y lograr un acuerdo lo más transversal que sea posible, sin embargo, es natural que haya puntos donde no se puedan encontrar. Agradece en especial al Administrador Municipal por la disponibilidad que ha demostrado, así como al Director Jurídico quien los ha acompañado muy disponible para aclarar dudas. Lamenta que no se haya podido llegar a un acuerdo.

El concejal Barra saluda la voluntad del administrador para tratar políticamente este tema. Indica que efectivamente se acogieron un 60% de los requerimientos, pero a su parecer no lo fundamental que tiene que ver con el espíritu de control y contrapeso.

La concejala Lizana considerada que la forma en que estaba planteada hasta ahora la segunda discusión va en contra de la democracia, ya que, por la decisión de dos concejales, los demás no podían votar. Piensa que para que puedan hacer un buen trabajo, necesitan un buen reglamento y eso no estaba pasando.

El concejal Erraz explica que siempre existe la posibilidad de seguir perfeccionando este reglamento, todo tiene que ver con la voluntad, por lo que está de acuerdo con poder probarlo hasta diciembre.

El Alcalde somete el punto a votación:

La concejala Ternicier, rechaza.

El concejal Gazmuri, aprueba.
La concejala Lizana, aprueba.
El concejal Morgado, aprueba.
El concejal Navarro, rechaza.
El concejal Erraz, aprueba.
El concejal Góngora, rechaza.
El concejal Barra, rechaza.
El Alcalde, aprueba.

Se adoptó por la mayoría de las señoras y señores concejales, con los votos de rechazo de la concejala Ternicier, los concejales Navarro, Góngora y Barra y con el voto favorable del señor Alcalde, el siguiente acuerdo:

- Aprobar el nuevo reglamento de Sala del Concejo, de acuerdo con el siguiente texto:

REGLAMENTO INTERNO DE SALA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA ALEMANA



TÍTULO I: NORMAS GENERALES

Artículo 1: El Concejo Municipal

El Concejo Municipal de Villa Alemana tendrá carácter normativo, resolutivo y fiscalizador, correspondiéndole hacer efectiva la participación de la comunidad local, actuando y ejerciendo sus atribuciones de acuerdo con las disposiciones legales.

Artículo 2: Integración del Concejo

El Concejo estará integrado por el Alcalde, quien lo presidirá, y ocho Concejales, elegidos de conformidad con la Ley.

Actuará como Secretario del Concejo el Secretario Municipal, o quien lo subroque.

Artículo 3: Atribuciones del Concejo

Al Concejo le corresponderán las atribuciones y funciones que le otorga la Ley.

Artículo 4: Del Secretario Municipal en su relación con el Concejo

Al Secretario del Concejo o a quien le subroque en sus funciones Municipales, le corresponderá:

1. Adoptar las providencias y gestiones necesarias para que los Concejales tomen noticia oportuna de las citaciones a Sesión, de las Actas y de los documentos pertinentes.
2. Asistir a las Sesiones.
3. Extender las Actas de las Sesiones.
4. Llevar registro numerado de los Acuerdos adoptados por el Concejo, comunicarlos y transcribirlos.
5. Llevar la correspondencia recibida y despachada por el Concejo.
6. Mantener y custodiar las Actas, Oficios y documentos.
7. Citar a los funcionarios municipales o invitar a personas ajenas al municipio que determine el Alcalde o lo acuerde el Concejo. Tratándose de funcionarios municipales, siempre corresponderá al Alcalde autorizar su comparecencia. Sin perjuicio de lo anterior, en el caso del ejercicio de sus facultades fiscalizadoras, el Concejo podrá acordar con al menos un tercio de sus miembros citar a cualquier director municipal para que asista a una de sus sesiones, con el objeto de formularle preguntas y requerir información en relación con materias propias de su dirección.

Artículo 5: De la Unidad de Control Municipal en su relación con el Concejo A la unidad encargada del Control Municipal le corresponderá:

- a) Asesorar al Concejo con la definición y evaluación de la auditoría externa que aquél puede requerir en virtud de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) Colaborar directamente con el Concejo para el ejercicio de sus funciones fiscalizadoras. Para estos efectos, emitirá un informe trimestralmente acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario; asimismo debe informar, también trimestralmente, sobre el estado de cumplimiento de los pagos por concepto de cotizaciones previsionales de los funcionarios municipales y de los trabajadores que se desempeñan en servicios incorporados a la gestión municipal,

administrados directamente por la municipalidad o a través de corporaciones municipales, de los aportes que, la municipalidad debe efectuar al Fondo Común Municipal, y del estado de cumplimiento de los pagos por concepto de asignación de perfeccionamiento docente.

c) En todo caso, deberá dar respuesta por escrito a las consultas o peticiones de informes que le formule un concejal.

d) Realizar una presentación en sesión de comisión del concejo, destinada a que sus miembros puedan formular consultas referidas al cumplimiento de las funciones que le competen.

e) Para estos efectos, la presentación debe realizarla el encargado de la unidad de control en la primera sesión ordinaria del mes. Sin perjuicio de lo anterior, el Concejo está facultado para solicitar la presencia del encargado de la unidad de control en sesión de comisión de trabajo.

f) Corresponderá al Secretario Municipal notificar por escrito al encargado de la unidad de control, la fecha y la hora de la sesión.

Artículo 6: Acceso a la información pública

Corresponde al funcionario municipal responsable de la aplicación de la Ley sobre Acceso a la Información Pública poner en conocimiento del concejo, la nómina de todas aquellas solicitudes de información pública recibidas, así como las respectivas respuestas entregadas por la municipalidad, que se realicen en el marco de lo dispuesto por la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

La información debe ser entregada trimestralmente durante la sesión del concejo y para estos efectos el funcionario municipal responsable será citado previamente por el Secretario Municipal.

La no concurrencia a la sesión del concejo inexcusablemente, dará derecho al concejo informar al alcalde en su calidad de director y administrador superior de la Municipalidad, a quien le corresponderá adoptar las medidas correspondientes dentro del marco legal aplicable a los funcionarios municipales.

Artículo 7: Funcionamiento del Concejo Municipal

El Concejo podrá designar Comisiones Permanentes de Trabajo, Comisiones de Estudios y Comisiones Asesoras, mediante Acuerdo adoptado en Sala.

La Municipalidad, en concordancia con su disponibilidad financiera, deberá dotar al Concejo y a los concejales de los medios de apoyo, útiles y apropiados, para desarrollar debida y oportunamente sus funciones y atribuciones legales. Para ello, durante la primera sesión ordinaria, el Alcalde someterá esta materia a la aprobación del Concejo Municipal.

Artículo 8: Citación e informes de organismos externos

El Concejo podrá citar o pedir informe a Organismos Públicos o Privados cuando lo estime necesario para pronunciarse sobre las materias de su competencia, Siempre dentro del ámbito de sus competencias y como cuerpo colegiado.

Asimismo, podrá invitar a otras Autoridades y privadas para que asistan a las deliberaciones de sus Sesiones, Comisiones, Audiencias Públicas y Comités, previo Acuerdo adoptado por la Sala.

Los concejales podrán, también, solicitar información por intermedio del Alcalde, a las reparticiones municipales en todo lo relacionado con la marcha y funcionamiento de la Municipalidad, dichas solicitudes deberán ser respondidas en un plazo no mayor a 15 días hábiles. En casos calificados dicho plazo podrá prorrogarse por un tiempo razonable a criterio del Concejo.

Sin perjuicio de lo anterior, si la solicitud del concejal importare el empleo de recursos humanos que desatiendan las funciones normales de los departamentos municipales, se podrá informar al concejal que la respuesta se dará en un plazo razonable no superior a 30 días hábiles.

TÍTULO II: DE LAS SESIONES DEL CONCEJO

CAPÍTULO 1: DE LAS SESIONES.

Artículo 9: Presidencia de las sesiones de Concejo

Las Sesiones del Concejo serán presididas por el Alcalde.

Durante el periodo de la subrogación del Alcalde, el concejal que preside la sesión, será el representante protocolar de la municipalidad, y tendrá el derecho a convocar al Concejo. Respecto de la subrogancia de la Presidencia del Concejo, se aplicará lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley N° 18.695.

Son atribuciones y deberes del Presidente durante las Sesiones:

1. Poner en discusión las materias según procediere.
2. Declarar cerrado el debate, cuando ningún Concejal pida el uso de la palabra, después de ofrecerla.
3. Poner en votación los asuntos o materias correspondientes, verificar el escrutinio y vigilar el cómputo de las votaciones.
4. Llamar la atención o aplicar sanciones por faltas que se cometan durante la Sesión.

Artículo 10: Uso de la palabra

Toda persona que asista a las Sesiones del Concejo y que usare de la palabra, se dirigirá al Presidente y éste al Concejo.

El Presidente podrá ofrecer la palabra a alguien del público, siempre que cuente con la venia de la mayoría absoluta de los miembros asistentes de la Sala.

Artículo 11: Forma de reuniones del Concejo

El Concejo se reunirá en Sesiones Ordinarias y Extraordinarias con, a lo menos, la mayoría absoluta de los concejales en ejercicio.

Asimismo, se reunirá en Audiencias Públicas para tratar temas específicos, las que podrán solicitarse en la primera sesión ordinaria del mes, legalmente constituida, esta se dará a personas que vivan, trabajen o pernocten en la Comuna, podrán exponer planteamientos sobre el quehacer municipal, en lo posible representativas o propias de alguna organización territorial y/o funcional, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Participación Ciudadana. Los interesados, para tal efecto, deberán inscribirse en la Secretaría Municipal, a más tardar el día lunes anterior a la sesión, adjuntando extracto del asunto a plantear o consignándolo a la secretaria municipal. Los interesados dispondrán de 10 minutos para exponer la materia. Los asuntos personal o de carácter particular solo se tratarán en audiencia directa con el Alcalde.

Las sesiones del concejo serán públicas. Los dos tercios de los concejales presentes podrán acordar que determinadas sesiones sean secretas.

Artículo 12: Clases de sesiones de Concejo

El Concejo celebrará Sesiones Ordinarias y Extraordinarias.

a) Serán Ordinarias, aquellas que fije el propio Concejo en su Sesión de Instalación o por Acuerdo posterior, las que tendrán lugar en días hábiles por tres veces al mes por lo menos.

Las Sesiones Ordinarias no requerirán de citación por cédula, bastando para tales efectos la citación por medios electrónicos a cada uno de los concejales, siempre y cuando el municipio garantice el acceso a la conectividad universal.

Si uno de los días acordados para sesionar fuera festivo o no laboral, dicha reunión se efectuará el primer día hábil siguiente, a la misma hora y con igual procedimiento.

La hora de segunda y última citación para las Ordinarias será de quince minutos después de la primera citación, y si no hubiere quórum en la Sala, quien debiera presidirla declarará que no hay Sesión.

b) Serán Extraordinarias aquellas que convoque el Alcalde por sí, o a petición de, por lo menos, un tercio de los Concejales en ejercicio y en ellas sólo se tratarán aquellas materias indicadas en la convocatoria.

La hora de segunda y última citación para las Extraordinarias será de veinte minutos después de la primera citación, y si no hubiere quórum en la Sala, el que debiera presidirla declarará que no hay Sesión.

Artículo 13: Quórum de constitución

El quórum para constituir Sala y mantenerse en Sesión será la mayoría de los Concejales en ejercicio.

Salvo que la Ley exija un quórum distinto, los acuerdos del Concejo se adoptarán en Sala legalmente constituida y por la mayoría absoluta de los integrantes presentes.

El Alcalde no será considerado para el cálculo del quórum exigido para que el Concejo pueda sesionar, pero sí en aquel requerido para adoptar acuerdos.

Artículo 14: Establecimiento de la presidencia en cada sesión.

Las Sesiones del Concejo las presidirá el Alcalde o, en su ausencia, el Concejales presente que haya obtenido, individualmente, mayor votación ciudadana en la elección respectiva, según lo establecido por el Tribunal Electoral Regional en la sentencia respectiva.

Artículo 15: Lugar de celebración

El Concejo celebrará sus sesiones ordinarias y extraordinarias en el Edificio Consistorial, a menos que el Alcalde, por razones de fuerza mayor señale otro lugar, en cuyo caso el Secretario notificará, por medios electrónicos con cuarenta y ocho horas de anticipación, a todos los integrantes, indicándose el lugar preciso, dentro de la comuna, en el que se celebrará la Sesión.

Artículo 16: Duración

Las Sesiones tendrán una duración de hasta dos (2) horas, pudiendo prorrogarse por hasta otros (30) treinta minutos, a proposición del Presidente de Concejo, contando con el pronunciamiento favorable de la mayoría de los Concejales.

Las Sesiones podrán suspenderse por el Alcalde en cualquier momento, hasta por (30) treinta minutos, entendiéndose por este sólo hecho, aumentada la duración de ella, por igual tiempo.

CAPÍTULO II: CITACIÓN Y TABLA

Artículo 17: Elaboración y plazo

Las citaciones y tabla de convocatoria serán elaboradas por el Secretario y distribuidas por medios electrónicos al correo electrónico institucional de cada uno de los Concejales, en la dirección que haya consignado ante dicho Ministro de Fe. Este trámite deberá realizarse con, a lo menos, cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha fijada para sesionar.

Artículo 18: Alteraciones a la Tabla

El Alcalde podrá proponer al Concejo la alteración del orden de las materias consignadas en la Tabla, de acuerdo a las prioridades que estime convenientes, debiendo contar con la venia de la mayoría absoluta de los Concejales presentes.

Artículo 19: conformación de la tabla

La Tabla de las Sesiones Ordinarias se subdividirá en cinco partes:

- a) Aprobación del Acta de la o las Sesiones anteriores
- b) Cuenta del Presidente
- c) Tabla Ordinaria
- d) Cuenta de Comisiones
- e) Hora de incidentes

Artículo 20: Requerimiento de acuerdo

De conformidad a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 65 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, las materias que requieren el acuerdo del concejo serán de iniciativa del alcalde. No obstante lo expresado precedentemente, los concejales podrán someter a consideración del concejo las materias señaladas anteriormente en el inciso primero del artículo 65 de la ley citada, siempre que éstas no incidan en la administración financiera del municipio.

El procedimiento para presentar iniciativas, es aquella que se encuentra regulado en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y en el presente Reglamento.

Artículo 21: Facultades fiscalizadoras

Al Concejo le corresponderá fiscalizar las unidades y servicios municipales. En el ejercicio de su función fiscalizadora, el Concejo, con acuerdo de, al menos, un tercio de sus miembros podrá citar a cualquier director municipal para que asista a sesiones del Concejo con el objeto de formularle preguntas y requerir información

en relación con materias propias de su dirección. El Secretario Municipal deberá informar al respectivo funcionario según el requerimiento del Concejo.

La notificación debe contemplar el motivo de la citación, el día y la hora de la concurrencia ante la sesión del Concejo y la información requerida.

La notificación deberá realizarse con a lo menos 48 horas de anticipación a la celebración de la sesión de Concejo respectiva.

La no concurrencia injustificada a la sesión del Concejo inexcusablemente, dará derecho al Concejo informar al Alcalde, a quien le corresponderá adoptar las medidas correspondientes dentro del marco legal aplicable a los funcionarios municipales.

Podrá excusarse de comparecer el Director respectivo únicamente por los siguientes motivos fundados y que deberá dar a conocer por escrito al Secretario Municipal:

- a) Fuerza mayor o caso fortuito.
- b) Necesidades del Servicio.
- c) Licencia médica.
- d) Uso de feriado legal.

Artículo 22: Estudio en comisiones de los puntos de tabla

Los asuntos que requiera un pronunciamiento del Concejo, podrán ser estudiados e informados previamente por algunas de las Comisiones Permanentes de Trabajo.

CAPÍTULO III: DEL DESARROLLO DE LAS SESIONES

Artículo 23: Apertura

La apertura de las Sesiones se marcará mediante la expresión "En nombre de Dios, de la Patria y de la Comunidad de Villa Alemana, se abre la Sesión", que podrá usarse parcialmente.

Las sesiones, siempre que los medios y circunstancias lo permitan, se transmitirán por canales digitales, permitiendo la participación y difusión ciudadana.

Artículo 24: Acta de sesión de concejo

Una vez concluida la sesión, se confeccionará un acta, que deberá contener las siguientes indicaciones:

- Día y hora de la Sesión indicándose si ésta fue Ordinaria o Extraordinaria.

- Presidente de la Sesión y Secretario de la misma.
- Nómina de asistentes previamente citados con indicación del nombre, estamento o cargo que ostentan.
- Aprobación de la o las Actas.
- Nómina de las materias de las que se dio cuenta, con su correspondiente numeración (Cuenta).
- Nómina de las materias que se trataron, siguiendo un orden numérico (Tabla).
- Indicación de la hora de incidentes, que es el tiempo en el que los señores Concejales plantearán sus inquietudes y presentarán a la Mesa o la Sala sus indicaciones o proposiciones y requerimientos.
- Hora de término de la Sesión.

Artículo 25: Copias del acta

Un ejemplar del Acta se compaginará por estricto orden de fecha en el archivo oficial de Actas del Concejo, el que se mantendrá bajo custodia del Secretario.

CAPÍTULO IV: ETAPAS DE LAS SESIONES

PÁRRAFO 1: APROBACIÓN DE ACTAS

Artículo 26: Oportunidad y aprobación

Abierta la Sesión, el Presidente someterá a la aprobación de la Sala el Acta o las Actas anteriores. Si hubiere reparos, éstos se harán dentro del término de (10) diez minutos. Se dejará constancia de las rectificaciones en la correspondiente Acta y con estas observaciones se dará por aprobada.

En el caso de no haber observaciones, el Presidente dará por aprobada la o las Actas respectivas.

Las Actas deberán ser firmadas por el Presidente y el Secretario.

PÁRRAFO 2: DE LA CUENTA DEL PRESIDENTE

Artículo 27: Objeto y alcance

La Cuenta es la exposición del Presidente al Concejo y a los asistentes respecto de las gestiones de relevancia para la comuna, realizadas en el tiempo que hubiere

mediado desde la última sesión de Concejo, en el desempeño de su cargo de Alcalde.
El contenido de la Cuenta será facultativo y discrecional del presidente del Concejo.

PÁRRAFO 3: TABLA

Artículo 28: Segunda discusión

La segunda discusión de todo asunto que se encuentre incorporado en la Tabla de la sesión respectiva, deberá solicitarse a lo menos por (2) dos Concejales; producida dicha solicitud, el Alcalde deberá someter a votación la segunda discusión. Aprobada la segunda discusión, la materia deberá ser tratada en la sesión ordinaria del siguiente concejo.

Ningún asunto podrá tener tercera discusión.

Artículo 29: Oportunidad

El Presidente, después que los Concejales hayan usado la palabra, declarará cerrado el debate y se procederá a la votación inmediatamente y sin más trámite.

Artículo 30: Votación

Cerrado el debate, los concejales emitirán su voto en votación pública, excepto cuando los dos tercios de la Sala dispongan votación pública.

Las votaciones públicas serán tomadas por el Secretario y podrán ser de palabra o mano alzada. Las votaciones secretas se emitirán en cédulas, expresando solamente “si” o “no” y recogidas por un oficial de Sala.

Toda materia en discusión será resuelta por la Sala mediante votación.

Déjese establecida la opción de abstención en las votaciones, considerándose como la ausencia de manifestación de voluntad en relación a la decisión que se somete a consideración del votante, sin que pueda contabilizarse a favor o en contra.

De no reunirse el quórum legal requerido, se entenderá que el Concejo no ha emitido pronunciamiento alguno, por cuanto su manifestación de voluntad no se ha expresado en la forma prevista por el legislador.

Tratándose de materias que enumera el artículo 65 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, los concejales presentes en votación respectiva deberán expresar su voluntad, favorable o adversa, respecto de las materias sometidas a aprobación del concejo, a menos que les asista algún motivo o causa

para inhabilitarse o abstenerse de emitir su voto, debiendo dejarse constancia de ello en el acta respectiva.

Si en las votaciones hay empate, se tomará una segunda votación. De persistir el empate, se citará a una nueva Sesión, dentro de tercer día, para repetir la votación y si se mantiene dicho empate, corresponderá a quien presida la sesión el voto dirimente para resolver la materia.

Artículo 31: Obligación de votar y Derecho de abstención

Déjese establecida la opción de abstención en las votaciones, considerándose como la ausencia de manifestación de voluntad en relación a la decisión que se somete a consideración del votante, sin que pueda contabilizarse a favor o en contra.

De no reunirse el quórum legal requerido, se entenderá que el Concejo no ha emitido pronunciamiento alguno, por cuanto su manifestación de voluntad no se ha expresado en la forma prevista por el legislador.

Tratándose de materias que enumera el artículo 65 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, los concejales presentes en votación respectiva deberán expresar su voluntad, favorable o adversa, respecto de las materias sometidas a aprobación del concejo, a menos que les asista algún motivo o causa para inhabilitarse o abstenerse de emitir su voto, debiendo dejarse constancia de ello en el acta respectiva

Artículo 32: Empate

Si en las votaciones hay empate, se aplicará lo dispuesto en el párrafo final del artículo 30 del presente Reglamento de Sala.

Artículo 33: Quórum

El Concejo adoptará los Acuerdos por mayoría absoluta de votos de los integrantes presentes, excepto cuando alguna expresa disposición legal o reglamentaria disponga quórum calificado.

Los Acuerdos serán redactados por el Secretario, quien los suscribirá.

Estos se cumplirán o ejecutarán sin esperar la aprobación del Acta, salvo indicación en contrario del Concejo.

PÁRRAFO 4: CUENTA DE COMISIONES

Artículo 34: Cuenta de Comisión

Corresponde a la etapa del Concejo, en la cual el o los integrantes de las Comisiones de que se trate, designados por su pares, exponen sobre la materia de la comisión.

PÁRRAFO 5: HORA DE INCIDENTES

Artículo 35: Solicitud, oportunidad y extensión

La Hora de Incidentes corresponderá a la parte de la Sesión destinada a la libre intervención de los Concejales, a continuación de tratada la Cuenta y la Tabla Ordinaria.

El tiempo de Hora de Incidentes, corresponderá al tiempo que medie entre el término de la Tabla Ordinaria y el tiempo regular de la sesión, salvo que resten menos de 15 minutos de este período. Este tiempo se distribuirá en partes iguales entre los Concejales que hubieren solicitado al Secretario Municipal intervenir hasta el día anterior a la fecha fijada para la celebración de la Sesión de Concejo.

En todo caso, el tiempo total de la Hora de incidentes no podrá exceder de una hora (60 minutos) del funcionamiento del concejo.

De las materias tratadas en esta parte de la Sesión no podrán adoptarse acuerdos, y las indicaciones que se hubieren formulado en el curso de ella pasarán para informe de la Comisión respectiva. Sin embargo, por acuerdo de la mayoría absoluta de los asistentes a la Sesión de Concejo, podrá omitirse el trámite del informe de Comisión, en cuyo caso se procederá de inmediato a su votación.

CAPÍTULO IV: DEL ORDEN DE LA SALA

Artículo 36: Solicitud de uso de la palabra

Los Concejales, para hacer uso de la palabra, deberán, previamente, solicitar la venia del Presidente, con excepción de las intervenciones en la Hora de Incidentes, cuya solicitud es previa.

En los casos que la intervención exceda lo considerado como tiempo prudencial, deberán requerir la venia de la Sala indicando, previamente, el tiempo máximo que precisan para el término de su exposición.

Artículo 37: Interrupciones

Ningún integrante del Concejo podrá ser interrumpido mientras tenga la palabra, salvo la facultad del Presidente para llamar al orden, pedir el término de su intervención de acuerdo con lo establecido en el Artículo precedente o para exigir el cumplimiento de alguna otra disposición reglamentaria.

Artículo 38: Atribuciones del Presidente

El Presidente podrá tomar la palabra en todas las ocasiones que estime oportuno, para la dirección y aclaración de los debates y para hacer cumplir las disposiciones de este Reglamento.

Artículo 39: Faltas al orden y conocimiento

Se considerarán faltas al orden de todos aquellos quienes asistan a la Sesión las siguientes:

- a) Usar la palabra, sin venia del Presidente, en más de tres oportunidades.
- b) Referirse a asuntos ajenos que no guarden relación con la materia en discusión
- e) Interrumpir a quien hace válidamente uso de la palabra.
- d) Faltar el respeto y no guardar la debida compostura en la Sala.
- e) Cualquier otra alteración o perturbación al orden que impida o haga imposible la continuación de la Sesión del Concejo.

En este caso el Presidente podrá solicitar el abandono del recinto a quienes originen o participen en estos hechos, pudiendo incluso suspenderse la Sesión.

El Secretario podrá requerir la interrupción de la sesión de Concejo cuando tomare conocimiento de los hechos descritos en el presente artículo.

Artículo 39 bis: Respeto hacia los funcionarios y asistentes

Durante las sesiones del Concejo Municipal, todos los miembros del concejo, funcionarios, invitados y demás asistentes deberán mantener un trato respetuoso, formal y cordial entre sí, evitando expresiones ofensivas, descalificaciones personales o cualquier conducta que afecte la dignidad institucional.

Durante el desarrollo de la sesión de concejo se deberá observar respeto hacia los funcionarios municipales que concurren a las sesiones en cumplimiento de sus funciones, garantizando un ambiente adecuado para la exposición de informes o respuestas requeridas por el Concejo. El incumplimiento de esta norma se considerará falta al orden, pudiendo ser sancionada.

Artículo 40: Faltas al orden de los integrantes de la sala. Son faltas al orden por parte de los integrantes de la sala

1. Hacer uso de la palabra sin serle otorgada por el Presidente, salvo que sea para exigir el cumplimiento de una disposición legal o reglamentaria.
2. Continuar el diálogo, habiendo sido observado por el Presidente, o interrumpir o perturbar a quien hace válidamente uso de la palabra.

Artículo 41: Sanciones

El Presidente deberá sancionar las faltas enunciadas anteriormente – si las hubiere - con alguna de las siguientes medidas:

1. Llamada al orden.
2. Prohibición de hacer uso de la palabra durante la Sesión.
3. Requerir el abandono de la sala del Concejo.

TÍTULO III: DE LAS COMISIONES DE TRABAJO

CAPÍTULO I: GENERALIDADES

Artículo 42: Regulación normativa

Que de conformidad a lo previsto en el artículo 92 de la Ley N° 18.695, debe regularse en este Reglamento, con la precisión y detalle necesario, el funcionamiento, atribuciones, obligaciones y derechos de los miembros del Concejo Municipal al momento de sesionar en comisiones de trabajo

Artículo 43: Naturaleza de las comisiones de trabajo

Las comisiones de trabajo, se constituyen como un organismo colegiado que se compone por la totalidad de los miembros del Concejo Municipal, de carácter permanente, a fin de abocarse al estudio y/o investigación sobre una materia específica.

La tabla, es aquel instrumento documental en formato digital o físico, en donde consta una lista de temas o asuntos que serán tratados en una sesión citada del Concejo Municipal.

Del trabajo de comisiones se levantará un Acta, en donde se deja registro de las actuaciones verificadas en el desarrollo de la comisión.

Artículo 44: Funcionamiento en dependencias municipales

Las comisiones de trabajo de los miembros del Concejo, en cada una de sus sesiones, estas deberán efectuarse en dependencias de la Ilustre Municipalidad de

Villa Alemana, siendo este un requisito de validez de la comisión de trabajo. Para esto, el municipio por intermedio del Administrador Municipal o quien lo subroque previa remisión de la tabla y citación del próximo concejo, deberá informar el lugar disponible para la sesión de la comisión de trabajo, la que no podrá extender por más de 90 minutos del término del horario de funcionamiento de la Ilustre Municipalidad de Villa Alemana.

Capítulo II: De las Comisiones Permanentes de Trabajo

Artículo 45: Comisiones de Trabajo

Existirán las siguientes comisiones de trabajo:

1. Ordenamiento Territorial.
2. Seguridad Pública.
3. Finanzas, Subvenciones y Alcohol.
4. Cultura, Patrimonio y Turismo.
5. Educación y Protección Social.
6. Organizaciones Comunitarias.
7. Deporte.
8. Salud y Medio Ambiente.
9. Régimen Interno.

Artículo 46: Modificación de comisiones

No obstante lo anterior, los miembros del Concejo podrán crear, modificar o poner fin a comisiones creadas previamente en base a razones de mérito, pertinencia y conveniencia del trabajo del mencionado cuerpo colegiado.

Artículo 47: Creación de comisiones

Para la creación de comisiones de trabajo, los miembros del Concejo deberán ingresar por oficio dirigido a la Secretaria Municipal la solicitud de incorporación de dicho punto a la tabla, a tratar en la siguiente sesión del cuerpo colegiado.

Recepcionada la solicitud, dentro de las 24 horas hábiles, la secretaria municipal deberá remitir los antecedentes a la Administración Municipal para su incorporación a la tabla del siguiente concejo ordinario.

Artículo 48: Procedimiento para creación de una comisión

Durante la sesión de Concejo asignada para la votación de la creación de una comisión de trabajo, deberá ser expuesta la iniciativa por uno de sus solicitantes y/o patrocinantes, dando cuenta de la oportunidad, mérito y conveniencia de la creación de la comisión.

Una vez efectuado lo anterior, el presidente del concejo municipal procederá a someter a votación la creación de la comisión de trabajo. Para que prospere la solicitud, esta deberá ser aprobada por la mayoría absoluta de los concejales asistentes a la sesión respectiva. No procederá la segunda discusión a este respecto, debiéndose aprobar o rechazar la creación de la comisión de trabajo.

Artículo 49: Cargos de una comisión de trabajo

Aprobada la creación de la comisión de trabajo en el concejo municipal, el presidente del concejo deberá proceder a someter a votación la presidencia, secretaria y el cargo de vocal de la comisión. Para lo cual dará la palabra a los solicitantes o patrocinantes de la solicitud de la creación de la comisión, a fin de que propongan a lo menos tres nombres de miembros del concejo municipal para que ocupen dichos cargos.

Una vez producida la votación, los cargos serán asignados por orden de mayoría de votación, siendo la primera mayoría el presidente de la comisión y así sucesivamente.

Los cargos de presidencia, secretaria y de vocal de comisión, durarán un año, a cuyo término deberá realizarse una nueva votación de ellos. No procederá la reelección inmediata en los mismos cargos.

CAPÍTULO III: DE LAS NORMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO

Artículo 50: Funcionamiento

Toda comisión existente en virtud a las normas precedentes, deberá funcionar, operar, trabajar y efectuar sus labores conforme a las normas de este título.

Artículo 51: Quórum para sesionar

Las Comisiones Permanentes podrán celebrar reuniones extraordinarias, a petición del Alcalde, de su Presidente o de (3) tres de sus integrantes, previa citación hecha a lo menos con (24) veinticuatro horas de anticipación, o de inmediato si hay unanimidad de sus integrantes.

Si transcurridos (15) quince minutos desde la hora fijada para el comienzo de la reunión de la comisión permanente no hubiese quórum, quien debiera presidirla y a falta de éste, el Secretario de ella, declarará que no hay reunión, dejando constancia de ello por escrito.

Artículo 52: Citación a sesión de comisión

La administración municipal deberá recibir la citación a sesión de comisión, por parte de su Presidente o de quien lo reemplace, para que a su vez, el Administrador Municipal coordine el lugar de realización y cite la asistencia de los directivos y funcionarios necesarios para tratar los puntos de la tabla.

CAPÍTULO IV: DE LAS NORMAS DURANTE LA SESIÓN DE COMISIÓN DE TRABAJO

Artículo 53: Personas autorizadas para asistir a comisiones de trabajo

Solo podrán participar y concurrir a la sesión de trabajo de las comisiones del Concejo, funcionarios municipales y/o prestadores de servicios a honorarios que hayan sido previamente autorizados por el Alcalde. En dichas sesiones podrán participar excepcionalmente terceros, cuando su opinión sea considerada relevante para el conocimiento y resolución de los temas que en particular conozca la comisión.

La administración municipal ya sea por intermedio del Administrador Municipal y/o a quien éste designe, podrá concurrir de forma voluntaria en calidad de asistente a las comisiones a fin de colaborar para el desarrollo de las funciones de la comisión.

Solo podrán intervenir y asistir a la comisión, sus miembros y los funcionarios y terceros invitados expresamente a exponer los temas contemplados en la tabla.

Artículo 54: Casos de urgencia, emergencia, catástrofe y similares

En casos de urgencia, emergencia, catástrofe, calamidad pública y/o cualquier otro motivo calificado, la comisión deberá sesionar a la brevedad a fin de tratar los asuntos que serán sometidos a su conocimiento en sesión de concejo municipal. Sin perjuicio de lo anterior, atendida la urgencia del caso, se podrá prescindir de la sesión de la comisión de trabajo y se podrá tratar el punto en la sesión de concejo convocada.

TÍTULO IV: DISPOSICIONES FINALES

Artículo 55: Saneamiento de acuerdos nulos

Los Acuerdos tomados en contravención o con omisión de cualquiera de las disposiciones de este Reglamento, serán nulos.

Sin embargo, serán válidos los que se aprueben previa iniciativa del Alcalde y por la mayoría absoluta de los miembros presentes del Concejo, importando ello su saneamiento.

Artículo 56: Modificación del Reglamento

El presente Reglamento de Sala sólo podrá ser modificado por iniciativa del Alcalde o a solicitud de la mayoría absoluta de los miembros presentes del Concejo.

Aprobada una modificación en la forma indicada, ésta sólo surtirá efecto a partir de la Sesión Ordinaria siguiente y una vez aprobada el Acta y firmada por el presidente y el Secretario Municipal.

6. Aprobación de Incremento Presupuestario ascendente a \$14.224.985, consignada en Ord. N°290 de la DAF.

El Director de Administración y Finanzas, explica el punto.

El concejal Góngora indica que este punto, al igual que los siguientes fueron revisados en comisión y no existen dudas al respecto.

El Alcalde somete el punto a votación:

La concejala Ternicier, aprueba.

El concejal Gazmuri, aprueba.

La concejala Lizana, aprueba.

El concejal Morgado, aprueba.

El concejal Navarro, aprueba.

El concejal Erraz, aprueba.

El concejal Góngora, aprueba.

El concejal Barra, aprueba.

El Alcalde, aprueba.

Se adoptó por la unanimidad de las señoras y señores Concejales, con el voto favorable del Sr. Alcalde, aprobar un incremento en el Presupuesto Municipal vigente, contenido en el Ord. N°290 de fecha 29 de septiembre de 2025 del Director de Administración y Finanzas, que es del siguiente tenor:

INCREMENTO

TIT.SUBT. ÍTEM. ASIG.	DENOMINACIÓN	INGRESA \$	EGRESA \$
DEL			
115.05.03	De otras entidades públicas	\$14.224.985	
AL			
215.22.04	Materiales de uso o consumo		\$4.900.000
215.22.11	Servicios técnicos y profesionales		\$2.000.000
215.29.05	Máquinas y equipos		\$3.024.985
215.29.06	Equipos informáticos		\$4.300.000
TOTALES		\$14.224.985	\$14.224.985

7. Aprobación de Modificación Presupuestaria ascendente a \$4.089.889, consignada en Ord. N°293 de la DAF.

El Alcalde somete el punto a votación:

La concejala Ternicier, aprueba.

El concejal Gazmuri, aprueba.

La concejala Lizana, aprueba.

El concejal Morgado, aprueba.

El concejal Navarro, aprueba.

El concejal Erraz, aprueba.

El concejal Góngora, aprueba.

El concejal Barra, aprueba.

El Alcalde, aprueba.

Se adoptó por la unanimidad de las señoras y señores Concejales, y el voto favorable del Sr. Alcalde, aprobar un traspaso en el Presupuesto Municipal vigente,

contenido en el Ord. N°293 de fecha 02 de octubre de 2025, de la Dirección de Administración y Finanzas, que es del siguiente tenor:

TRASPASO

TIT.SUBT. ÍTEM. ASIG.	DENOMINACIÓN	DISMINUYE \$	AUMENTA \$
DEL 215.22.04	Materiales de uso o consumo	\$4.089.889	
AL 215.25.99	Íntegros por saldos no utilizados de transferencias		\$4.089.889
TOTALES		\$4.089.889	\$4.089.889

8. Aprobación de Traspaso Presupuestario y Reintegro a la SUBDERE por un monto ascendente a \$ 474.238, consignada en Ord. N°576 de SECPLA.

El Alcalde somete el punto a votación:

La concejala Ternicier, aprueba.

El concejal Gazmuri, aprueba.

La concejala Lizana, aprueba.

El concejal Morgado, aprueba.

El concejal Navarro, aprueba.

El concejal Erraz, aprueba.

El concejal Góngora, aprueba.

El concejal Barra, aprueba.

El Alcalde, aprueba.

Se adoptó por la unanimidad de las señoras y señores Concejales, y el voto favorable del Sr. Alcalde, aprobar un traspaso en el Presupuesto Municipal vigente, contenido en el Ord. N°576 de fecha 03 de octubre de 2025, de la Secretaria Comunal de Planificación, que es del siguiente tenor:

TRASPASO

TIT.SUBT. ÍTEM. ASIG.	DENOMINACIÓN	DISMINUYE \$	AUMENTA \$
DEL 215.31.02.004.026.002	Mejoramiento Plaza Conjunto Habitacional El Sol, comuna de Villa Alemana	\$474.238	
AL 215.25.99	Otros íntegros al fisco		\$474.238
TOTALES		\$474.238	\$474.238

9. Entrega de Providencia Número 365 del Depto. de Personal, mediante la que se informa contratos a honorarios.

10. Entrega de Programas por Áreas de Gestión 2026. Se hará la entrega en la sesión de Concejo mediante correo electrónico.

La Secretaria Comunal de Planificación indica que en este momento están haciendo llegar los Programas por Áreas de Gestión a los correos de cada concejal, así como a los miembros del Cosoc.

CUENTA DE COMISIONES.

Comisión Especial de Estudio de la Corporación Municipal – Concejala Ternicier.

Explica que en la primera reunión de esta comisión se habían pedido dos documentos. Uno de ellos era el informe de salud que fue expuesto en una sesión de concejo por el Secretario General, el día 15 de septiembre. Manifiesta su descontento por la falta de prolijidad en la entrega de los documentos. Señala que, a la fecha, aún no reciben el informe de salud del mes de julio. Solicita que la entrega de documentos se haga de manera formal, ordenados, con fechas y firmas. El Alcalde le indica que si ella quiere recibir la información de los 9 puntos que habría solicitado en la reunión, debe dar un plazo prudente para que se lo puedan entregar. La concejala le responde que el mismo oficio había sido entregado al Secretario General desde hace 2 semanas atrás y durante la primera reunión sostenida por la comisión, lo recibió la funcionaria que llegó en representación de la Corporación, la cual no pudo responder ninguna de las preguntas. Solicita al Alcalde que los funcionarios que asistan a las Comisiones puedan responder las preguntas que se les hacen.

IV. HORA DE INCIDENTES

Concejala Ternicier.

Señala que tiene algunas inquietudes que tienen que ver con el lugar donde los funcionarios tendrán su paseo. Asegura que históricamente los funcionarios han elegido el lugar al que quieren ir y la actual licitación no cumpliría con lo que ellos esperan.

Se refiere a un oficio, del cual les fue entregada una copia, y que fue enviado por el señor Alcalde a la Subdere. Indica que en dicho oficio se habla de unas cuotas, que serían requeridas por un total de más de MM\$4.000, como una alternativa de financiamiento con el fin de cubrir todos los gastos de este año. Indica que en el mismo oficio el Alcalde habría señalado que la Municipalidad atraviesa un estrés financiero, primero, por todos los trabajos viales y de luminarias que la Municipalidad ha debido implementar en el marco del nuevo Hospital Provincial de Marga Marga, por esto, la concejala solicita se le entregue el detalle de los montos de todas estas obras que se han hecho con fondos municipales. En segundo lugar, el Alcalde habría argumentado que se han hecho trabajos con motivos de los juegos para panamericanos, los cuales también solicita que le sean informados en detalle. Y en tercer lugar y como mayor estrés financiero se encuentra el tema de la Corporación, el cual nadie puede negar, sin embargo, la semana anterior el Alcalde le habría respondido ante este tema, que no es posible dar una cifra exacta del déficit, puesto que los números son dinámicos, muy por el contrario de lo que ve en ese oficio donde se entregan números claros de lo que significaría la deuda de la Corporación Municipal. Indica además que el Alcalde haría referencia en ese oficio a los montos que se requiere pagar por concepto de indemnizaciones laborales, sin embargo, la concejala asegura que, debido a la gestión de esta administración, desde diciembre a la fecha hay que pagar mas de MM\$300 en indemnizaciones. Cuestiona que se soliciten estos fondos del año 2026, los cuales no podrán ser ejecutados ese año, pero el Alcalde no les ha dicho que áreas se dejarán de financiar al pedir este adelanto y más aún cuestiona que se haya tomado esta decisión sin consultar la opinión del concejo municipal. Indica que entre los antecedentes conta que la demanda de don Claudio González es por MM\$166, por tutela laboral, el cual se basaría en un supuesto daño ocasionado por la exfuncionaria doña Marisol González. Quiere saber cómo se responderá a esta demanda. Informa que dicho oficio será adjuntado como antecedente para la próxima comisión de estudio.

Concejala Lizana.

Envía un saludo a todas las organizaciones comunitarias de la comuna.

Agradece la gestión realizada por el Municipio el día martes, con respecto a la atención nocturna, ya que entrega la oportunidad de que las personas que trabajan puedan hacer sus trámites, sin necesidad de pedir permisos.

En cuanto a la entrega de subvenciones por parte del Municipio, señala que justamente en esta sesión se acaba de rechazar una, lo cual le parece un castigo a la clase media, ya que se considera que, si una persona tiene para pagarle el colegio a sus hijos, debe tener para pagar otras cosas, lo que siente como un desincentivo a la clase media, la cual hace un tremendo esfuerzo por salir adelante. Espera que más adelante las personas de clase media puedan contar también con el apoyo del Municipio, ya que es gente de mucho trabajo.

Concejal Navarro.

Ofrece disculpas por los comentarios que emitió la semana pasada en el marco de la redacción del nuevo Reglamento de Sala, a todos los funcionarios que se hayan sentido ofendidos. Explica que se refería a un profesional especializado en aquello del equipo Jurídico y a una persona que tiene un doble contrato por la Corporación y por el Municipio, por lo que tener ese tipo de fallas le causó molestia.

Indica que el Colegio de Profesores emitió un comunicado donde se refieren al depósito tardío de sus sueldos por parte de la Corporación Municipal, donde aseguran no haber recibido información formal al respecto. Lamentan haberse enterado de los motivos por las explicaciones entregadas en la Sesión Ordinaria del Concejo, del día 03 de octubre. Asegura que no es primera vez que a ellos se les dice algo, y luego el Colegio de Profesores dice otra cosa.

Solicita que les hagan llegar el aumento que ha tenido el per cápita durante este año.

Indica que muchos vecinos le han dicho que se forman muchos tacos en el centro de la comuna, por la carga y descarga de camiones, lo que solicita que sea más regulado, con el fin de fijar horarios.

Señala que en la esquina de calle Maturana con Díaz, en el poste de la esquina, hay un letrero de un circo, el cual obstaculiza la visibilidad de los vehículos. Solicita gestionar al respecto.

Felicita lo que se hizo el día martes con respecto a la atención nocturna, pero cree que se podría coordinar con el comercio, para generar un círculo virtuoso, revitalizando el centro con todas las personas que asistan al Municipio.

Recuerda el bingo que se hará el día 18 de octubre en beneficio de Rafael Sarmiento, quien estuvo el día de ayer en TVN informando sobre la operación para la cual requiere MM\$30.

Concejal Morgado.

Felicita también la atención nocturna del día martes, la cual asegura que tuvo una muy buena acogida. Valora el esfuerzo por acercar el Municipio a la comunidad. Reconoce el trabajo y el esfuerzo de todos los funcionarios municipales.

Saluda a todos los clubes del adulto mayor. Homenajea la energía que tienen los adultos mayores en la comuna, asistiendo a todas las actividades que organiza la Oficina del Adulto Mayor. Les agradece toda la experiencia que nos entregan. En este mismo marco, hace un reconocimiento a Ismael, un funcionario municipal que participa de las actividades de los adultos mayores como cantante.

Se refiere a EUPA Skatig Rollart. Se siente muy contento de que se entreguen subvenciones al deporte. Indica que estas patinadoras viajarán a una competencia en Argentina, por lo que les desea mucho éxito.

Felicita a las 22 mujeres certificadas en gasfitería y agradece al Municipio por el apoyo que entrega en el desarrollo profesional de las mujeres. Hace una reflexión por la histórica lucha profesional de las mujeres.

Concejal Góngora.

Sobre la información que ya entregó el concejal Navarro, manifiesta que en la sesión anterior el preguntó si se había afirmado que los concejales no habían votado el proyecto para subvencionar los sueldos y el Secretario General respondió que no era así, lo cual hoy contrasta con los dichos del Colegio de Profesores. Además de esto el Secretario General habría asegurado que se sostuvo una reunión con todos los Sindicatos y Asociaciones, sin embargo, el Sindicato de Trabajadores de la Corporación Municipal, asegura que ellos nunca fueron convocados a dicha reunión, ni considerados en el acuerdo. Solicita al Alcalde que converse con el Secretario General para que aclare estos temas.

Pregunta por el estado actual de los proyectos de semaforización de Alcalde Peralta y Segundo de Línea, el de Quebrada Escobares, el de Madrid y Latorre y el de Yungay, Maturana y Veteranos del 79.

Recuerda que en el Concejo Ordinario N°10, él solicitó que se realizara un estudio de regularizaciones de sedes sociales, por la restricción que esto les implica para postular a ciertos proyectos. Solicita agregar a la Junta de Vecinos El Rocío.

Envía un saludo a la naciente Agrupación de Emprendimiento Segundo de Línea. Reconoce la fuerza de las mujeres emprendedoras por lo que solicita que se les entregue todo el apoyo que se pueda.

Saluda a los hermanos Danilo y Aldo Cofre, quienes ganaron el cuarto torneo regional de brisca que se hizo el día domingo. Cree que los jugadores de Brisca en la comuna, son parte de la ornamentación cultural de Villa Alemana.

Indica que había un compromiso de solicitar a Carabineros mayores rondas en la Plaza Belén, sin embargo, a la fecha eso no se ha materializado. Reitera la solicitud.

Saluda los 43 años de Alternativa, una organización literaria de la comuna, de la cual uno de sus fundadores es don Pedro Mardones. Recuerda que también había una solicitud para que una de las salas del centro cultural se llamara Pedro Mardones. Da lectura a un texto escrito por don Edmundo Guerra en 1988, donde explica el nombre de este

Centro de Arte y Cultura. Concluye con la importancia de seguir apoyando al arte y la cultura en Villa Alemana.

Concejal Erraz.

Respecto al tema de las subvenciones, indica que hace poco tuvieron un Consejo ampliado con el Consejo de los Presupuestos Participativos. Señala que él realizó una revisión de todas las actas de este periodo, donde se han entregado subvenciones, para contrastar la información entregada por la Secpla. Entrega algunas estadísticas en este tema y del impacto que se provoca en la comunidad. Señala que algunas solicitudes que se han realizado son la de cruzar la información de las subvenciones con los presupuestos participativos, tanto de territoriales como funcionales, para saber si hay duplicidades. Otro tema tiene que ver con el tiempo promedio desde que se solicita, hasta que se otorga.

Concejal Barra.

Saluda a Joaquín Conejeros, villalemanino de 18 años, que recibió un reconocimiento por parte del Servicio Nacional de Protección Especializada de la Niñez y la Adolescencia y que destacó su talento deportivo, disciplina y resiliencia. Cuenta un poco de su historia señalando que hoy forma parte del centro de alto rendimiento y estudia para convertirse en preparador físico. Cree que aumentar las subvenciones al deporte, tiene que ver con historias como esta. Espera que el Municipio también pudiera hacer un reconocimiento a este joven.

Reitera su pregunta de si se han hecho reuniones de directorio en la Corporación, después del 20 de agosto de 2025. El Alcalde responde que no, que se han hecho reuniones informativas, pero no se pueden hacer reuniones de directorio. Además de esto solicita las actas de las reuniones de directorio de abril a la fecha.

Indica que hace unos concejos se anunció la querrela contra el concejo anterior, por lo que solicita saber en qué va la contratación del abogado penalista don Juan Carlos Manríquez. Se pregunta también porque se necesita la contratación de un abogado externo, si el Municipio ya cuenta con uno, además de un equipo jurídico municipal.

Concejal Gazmuri.

Indica que, junto a la Asociación Chilena de Municipalidades, se está haciendo noticia respecto a las licencias de conducir electrónicas, que han producido en todo Chile grandes demoras en su otorgación. Tiene entendido que junto al Alcalde Alessandri y la comisión de concejales, se está avanzando en el tema de solicitar al Gobierno la mejora de este sistema.

Felicita la idea de la atención nocturna, la cual considera muy buena y que ojalá se replicara en otros servicios públicos. Se suma también a lo planteado por el concejal Navarro, respecto a la alianza con el comercio, ya que después de la pandemia muchos comerciantes prefieren cerrar a las 7 de la tarde. Señala que planteará esto en la Asociación Chilena de Municipalidades para que sea imitado en más lugares.

Indica que la Core y presidenta de la Comisión de Inversiones señora Elsa Bueno, irá al Congreso, junto al Gobierno Regional para poder pelear las disminuciones en cuanto al presupuesto. Indica que solo en la región de Valparaíso se descontaron MM\$5.500 al Gobierno Regional, lo que afectará a todas las comunas, incluyendo a Villa Alemana. Solicita apoyo a la Core en este tema.

Indica que el fin de semana pasado se realizó una corrida en Viña, con mucha convocatoria y su pregunta es si se puede hacer en Villa Alemana. Asegura que la Municipalidad de Viña ganó MM\$40 solo en permisos sin contar lo que genera dicho turismo. Espera que se pudiera hacer algo así en nuestra comuna, quizás en conjunto con Quilpué.

Informa que se publicó en un sitio web de evolutiva medios, sobre la contratación de honorarios, con un número que por lo que le dijeron fue entregado por el mismo Municipio a través de Transparencia. Solicita que cuando se entregue este tipo de información sea más detallado, ya que se entregó un número total considerando los contratos de programas con fondos externos. Agradece también que ya se haya hecho la publicación en el portal de la Ley del Lobby de la visita de José Antonio Kast, que no se había hecho.

Saluda y felicita a María Corina Machado por su premio nobel de la paz.

El Alcalde indica que antes de terminar quiere entregarles la tranquilidad a los concejales que desde el Municipio y desde la Corporación se está haciendo bien el trabajo,

ya que llegaron para ordenar la ciudad. Asegura que puede haber errores, pero nunca de mala fe. Les pide que confíen en los funcionarios municipales y que las decisiones se toman en conjunto.

El concejo Municipal otorga la palabra a unos vecinos de la comuna, los cuales proceden a leer un documento mediante el cual manifiestan su molestia por la suspensión de la Ordenanza de Ruidos molestos durante la semana de fiestas patrias.

Finalmente siendo las 13 horas con 14 minutos, el señor Alcalde procede a cerrar en nombre de Dios la Sesión Ordinaria N°31, del Concejo Municipal de la I. Municipalidad de Villa Alemana.



PATRICIO TORRES PALOMINOS
Secretario Municipal

El detalle de las intervenciones que se dieron en esta sesión de concejo pueden ser revisados en el siguiente link, de conformidad a lo dispuesto en el párrafo 6° del Art. 84° del DFL N°1 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695,

<https://www.youtube.com/watch?v=qnfDC1DKW50&t=2822s>